



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-84 - ICA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDO/A

Ocucaje, 02 de enero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE.

VISTO:

Los documentos por el cual se pone a disposición del despacho de alcaldía, los cargos de confianza ocupadas en el año 2023, estando al comienzo del ejercicio presupuestal del 2024, y a la propuesta de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocucaje - Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, constitucionalmente, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según el artículo 23 del DS. N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. N° 276, precisa que los cargos de una entidad, son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios, servidores, trabajadores desempeñan las funciones asignadas. Así mismo el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 LOM, señala que son atribuciones del alcalde designar, y cesar a los funcionarios de confianza, como encargar funciones temporalmente, extendiendo en este caso, a las responsabilidades para con los trabajadores del D. Leg. N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicio - CAS.

Que, el despacho de alcaldía con los cargos de confianza puestos a disposición, y con las prerrogativas de la Ley N° 27972, dispone coberturar el Cargo de la Sub Gerencia de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, designando a la Abogada Juana Rosa Carazas Aparcana como Gerente de dicha área municipal para el presente ejercicio fiscal en la Municipalidad Distrital de Ocucaje de la provincia de Ica, debiendo cumplir las funciones y atribuciones que dispone Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, y demás instrumentos de gestión como las normas legales que rigen nuestras competencias y funciones.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abogada **JUANA ROSA CARAZAS APARCANA** con DNI N° 41213486, en el cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Ocucaje de la provincia de Ica, bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 CAS directivo, debiendo asumir sus funciones, y atribuciones de conformidad a los documentos de gestión municipal, correspondiéndole su remuneración de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, y valor jurídico administrativo la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDO/A, como todos los actos resolutivos que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la funcionaria de confianza designada presente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, como la Declaración Jurada de Intereses dentro de 15 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal a la funcionaria designada con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Ocucaje para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE
ICA - PERÚ

Blga. LANY ESTHER PEÑA VALENCIA

PANAMERICANA SUR KM. 335 OCUCAJE - ICA - PERÚ